



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2019-MDJM

Jesús María, 22 de abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

VISTOS: el Informe N° 046-2019-MDJM-GM/SGGRD, de fecha 02 de abril del 2019, de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, el Informe N° 162-2019/GAJRC/MDJM, de fecha 15 de abril del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Proveído N° 634-2019-MDJM/GM de fecha 16 de abril del 2019, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180- 2013-PCM, publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; se establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y la convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil o quien haga sus veces; así como representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, en atención a ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2019 se aprobó la Reconformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Jesús María;

Que, al respecto, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, mediante su Informe N° 046-2019-MDJM-GM/SGGRD, puso en conocimiento que en la sesión de trabajo de la Plataforma de





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2019-MDJM

Jesús María, 22 de abril de 2019.

Defensa Civil llevada a cabo el 04 de marzo del 2019 se aprobó la elaboración del Reglamento de Funcionamiento Interno para la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Jesús María, así como el Plan de Trabajo 2019 de la Plataforma, los cuales siguen los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno para la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Jesús María, así como el Plan de Trabajo 2019 de la Plataforma;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil ha emitido opinión favorable sobre la propuesta presentada por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres mediante Informe N° 046-2019-MDJM-GM/SGGRD, contándose además con la conformidad de la Gerencia Municipal;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Jesús María, que consta de dieciocho (18) artículos y una Disposición Final, que se anexa al presente Decreto, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la Plataforma de Defensa Civil.


ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Plan de Trabajo 2019 de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Jesús María, que como Anexo forma parte del presente Decreto,

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y comuníquese a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de los documentos y/o anexos aprobados en el Artículo Primero y Segundo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE



Municipalidad de
Jesús María

**REGLAMENTO
DE
FUNCIONAMIENTO INTERNO**

PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL



Municipalidad de Jesús María

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

El presente reglamento tiene como objeto, normar y orientar el funcionamiento interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María en su labor como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas respecto a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación la Gestión del Riesgo de Desastres en el distrito de Jesús María.

El reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la PDC, en relación a sus funciones y responsabilidades.

Artículo 2°.- Alcance

El presente reglamento es de aplicación y cumplimiento por parte del Presidente y cada uno de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Jesús María; y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil.

Artículo 3°.- Base Legal

- Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, que determina la constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil – PDC.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno.
- Resolución Ministerial 180-2013-PCM que aprueba los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
- Resolución Ministerial N° 046 – 2013 – PCM, aprueba los lineamientos que definen el marco de responsabilidad en Gestión de Riesgo de Desastres, en las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD), brinda los lineamientos para la formulación de metas concretas e indicadores de desempeño y las acciones estratégicas para la Gestión del Riesgo de Desastres.





Municipalidad de Jesús María

Artículo 4°.- Términos Básicos

Para fines de este reglamento se entiende por:

- a) **Plataforma de Defensa Civil:** Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- b) **Secretario Técnico:** Es la persona designada para facilitar y apoyar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil en las labores de convocatoria, ejecución y seguimiento de las reuniones así como para darle un soporte técnico – profesional.
- c) **Gestión de Riesgo de Desastre:** (GRD) es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquella relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.
- d) **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres:** (SINAGERD) Sistema Interinstitucional, sinérgico descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- e) **Sistema Regional de Defensa Civil:** (SIREDECI): Los Sistemas Regionales de Defensa Civil están conformados por: Los Gobiernos regionales y sus Grupos de Trabajo, por los Gobiernos Locales y sus Grupos de Trabajo y los Centros de Operaciones de Emergencia Regionales y Locales.
- f) **Gestión Prospectiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.
- g) **Gestión Correctiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.
- h) **Gestión Reactiva:** Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.
- i) **Instituto Nacional de Defensa Civil:** (INDECI) Es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa con la responsabilidad de asesorar, desarrollar, coordinar y facilitar la implementación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.





Municipalidad de Jesús María

CAPITULO II

CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE JESÚS MARÍA

Artículo 5°.- De la conformación de la Plataforma de Defensa Civil

5.1 El Alcalde constituye, preside y convoca a la Plataforma de Defensa Civil en calidad de autoridad máxima ejecutiva en la jurisdicción. La Plataforma de Defensa Civil de Jesús María está conformada por entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias e instituciones públicas con presencia en la jurisdicción distrital que son convocadas para apoyar en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la Gestión de Riesgo de Desastres.

5.2 La Plataforma de Defensa Civil de Jesús María se constituye por Resolución de Alcaldía N° 064-2019 de fecha 15 de febrero del 2019 y está conformado por los siguientes funcionarios:

- a) Alcalde de la Municipalidad de Jesús María, quien lo preside.
- b) Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, que actúa como Secretario Técnico.
- c) Sub Prefecto de Jesús María.
- d) Jefe de la Compañía de Bomberos N° 202.
- e) Comisario PNP de Jesús María.
- f) Representante de SEDAPAL.
- g) Representante de EDELNOR.
- h) Representante de las Fuerzas Armadas.
- i) Representante de empresas de telecomunicaciones.
- j) Representante del Sector Salud.
- k) Representante del Poder Judicial.
- l) Representante de las Juntas Vecinales.
- m) Representante de las instituciones educativas (UGEL).
- n) Representante de las organizaciones religiosas.
- o) Representantes de las organizaciones sociales del distrito.
- p) Representantes de entidades públicas.
- q) Representantes de entidades privadas.

5.3 La función de los miembros de la Plataforma de Defensa Civil es asignada al máximo representante de las instituciones públicas y en el caso a las entidades privadas, al representante que designe y comunique formalmente el representante legal institucional al alcalde distrital.

Artículo 6°.- Son funciones de la Plataforma de Defensa Civil:

- 6.1. Aprobar y difundir entre sus miembros el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil.
- 6.2. Formular y aprobar el Plan de Trabajo Anual.
- 6.3 Recomendar o proponer actividades y/o documentos de gestión al Grupo de Trabajo vinculados a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.





Municipalidad de Jesús María

6.4 Presentar al Grupo de Trabajo, información de recursos humanos, logísticos y/o financieros con los que cuente y que pueda poner a disposición de la Gestión Reactiva de Riesgo en el ámbito distrital.

6.5 Participar en el proceso de validación del Plan de Operaciones de Emergencias Local.

6.6 Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia.

6.7 Proponer a la Municipalidad de Jesús María, normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

6.8 Implementar los mecanismos y herramientas de gestión que permitan priorizar recursos para brindar ayuda directa e inmediata a las damnificadas y afectadas; así como para ejecutar las acciones que recuperen rápidamente los servicios rápidos perdidos y la rehabilitación de la infraestructura dañada.

6.9 Articular los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito de Jesús María a través de:

- a) La Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús María.
- b) El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Jesús María.
- c) Centro de Operaciones de Emergencia de Jesús María

6.10 Participar en la realización de ejercicios de simulacros y simulaciones programados a nivel nacional y/o local conforme a lo dispuesto a los lineamientos y/o directivas respectivas.

6.11 Promover los conocimientos de la sociedad civil, las comunidades y los voluntarios, así como el sector privado, mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas en gestión de riesgos de desastres.

Artículo 7°.- De la articulación de la Plataforma de Defensa Civil con otras instancias.

La PDC de Jesús María podrá articularse a las siguientes instancias:

- a. Con la Plataforma de Defensa Civil de Lima Metropolitana y las PDC de los distritos colindantes para optimizar esfuerzos y recursos ante situaciones de peligro inminente, emergencias o desastres que afecten sus respectivos ámbitos geográficos.
- b. Con el Grupo de Trabajo de Jesús María debe articular su accionar en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, como elemento de apoyo. Las decisiones de la PDC deben ser presentados a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para que se pongan en consideración en las reuniones del Grupo de Trabajo. Y pondrá a disposición el recurso humano de sus integrantes para fortalecer las capacidades locales en la gestión reactiva del riesgo.





Municipalidad de Jesús María

- c. Con el Centro de Operaciones de Emergencia de Jesús María para considerar la información histórica proporcionada por esta instancia en la elaboración del Plan de Trabajo Anual, y así mismo facilitar información relevante respecto a recursos disponibles por las instituciones públicas y privadas de la jurisdicción.
- d. Con la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres a fin de colaborar en las actividades de Gestión Reactiva del Riesgo programadas por esta unidad orgánica, y trabajar de manera conjunta los temas de interés.
- e. Otras instancias de participación tales como Mesas de Concertación, Juntas Vecinales y otros.

Artículo 8°.- De la Secretaría Técnica y el Equipo Técnico de Apoyo a la Plataforma de Defensa Civil

La Plataforma de Defensa Civil de Jesús María para el desarrollo fluido, constante, pertinente, sostenido y técnico de su labor, cuenta con una secretaría técnica que es el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres designado por el Presidente. Es posible que el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil pueda a su vez nombrar equipos técnicos y/o de apoyo para trabajar temas específicos del plan de trabajo anual o para la implementación de la gestión reactiva del riesgo en el distrito.

Artículo 9°.- Del Plan de Trabajo Anual

El Plan de Trabajo Anual debe ser el instrumento que permita la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres en el distrito de Jesús María considerando los Objetivos Estratégicos y Específicos definidos por el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres 2014 – 2021. El Plan de Trabajo deberá ser aprobado anualmente en la primera reunión de la Plataforma de Defensa Civil, y se deberá remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil el Informe Anual de ejecución.



CAPÍTULO III

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE JESÚS MARÍA

Artículo 10°.- Funciones del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de Jesús María

- 10.1 Organizar y constituir la Plataforma de Defensa Civil, mediante la norma local que corresponda.
- 10.2 Convocar y presidir las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil, esta función es indelegable.
- 10.3 Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento interno de la Plataforma de defensa Civil
- 10.4 Solicitar a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la implementación de la gestión reactiva del riesgo de desastre en el distrito.



Municipalidad de Jesús María

- 10.5 Declarar; si fuera necesario; en sesión permanente a la Plataforma de Defensa Civil, en caso de emergencia o desastre.
- 10.6 Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la gestión del riesgo de desastre.
- 10.7 Incluir las acciones desarrolladas por la PDC en la Memoria Anual del municipio.
- 10.8 Remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI el informe consolidado de ejecución del Plan de Trabajo.

Artículo 11°.- Funciones de la Secretaria Técnica de la PDC

- 11.1 Organizar las reuniones de la PDC convocadas por el Presidente.
- 11.2 Proponer al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- 11.3 Proponer al presidente de la Plataforma de Defensa Civil el Plan de Trabajo Anual.
- 11.4 Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del plan de trabajo anual, elevar el informe consolidado de ejecución del plan para su aprobación y remisión al Instituto Nacional de Defensa Civil.
- 11.5 Coordinar con el/los equipo/s técnico/s de apoyo, la implementación y ejecución del plan de trabajo anual y/o encargos dispuesto por el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- 11.6 Proponer las acciones de la Plataforma de Defensa Civil que serán incluidas en la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital.
- 11.7 Mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la PDC y convocarlos a las reuniones previstas.
- 11.8 En situaciones de emergencia o desastres, coordinará la entrega oportuna de la información por parte del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital.
- 11.9 Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- 11.10 Otras que le asigne el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- 11.11 Mantener informados a los integrantes de la PDC de las diversas actividades de preparación, respuesta y rehabilitación ejecutadas por el municipio, el Grupo de Trabajo o el Sistema Regional de Defensa Civil.

Artículo 12°.- Funciones de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

- 12.1 Participar e informar, de acuerdo a sus competencias, en la planificación, implementación, ejecución y avances de los procesos de gestión reactiva del riesgo de desastres de la municipalidad.





Municipalidad de Jesús María

12.2 Acreditar la participación de su representante en la Plataforma de defensa Civil y/o Equipos Técnicos que se conformen.

12.3 Participar en las reuniones de la PDC.

CAPITULO IV

DE LA INSTALACIÓN Y DE LAS REUNIONES

Artículo 13°.- De la Instalación

La Plataforma de Defensa Civil es convocada por el Presidente, para su instalación durante el primer trimestre del año.

Artículo 14°.- De las Sesiones

14.1 La Plataforma de Defensa Civil se reúne en forma ordinaria cuatro veces al año (trimestral) y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente.

14.2 En caso de desastre, sin necesidad de convocatoria la Plataforma de Defensa Civil se reunirá en la Sala de Crisis del Centro de Operaciones de Emergencia o en el lugar previamente establecido para este caso, por el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.

14.3 Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:

- a. En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.
- b. En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.

14.4 Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.

14.5 Revisar la Agenda contenida en la Convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de Agenda.

Artículo 15°.- De los Acuerdos

Los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil se toman por mayoría simple y son registrados por la secretaría técnica, en el libro de actas debidamente legalizado.

El Presidente de la PDC, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.

Artículo 16°.- Del Libro de Actas

Las reuniones se registran en el Libro de Actas bajo responsabilidad de la Secretaria Técnica de la Plataforma de Defensa Civil.

Las actas se elaborarán considerando:

- a. Agenda: incluye los puntos a tratar
- b. Orden del día: Considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda.
- c. Informes.





Municipalidad de Jesús María

- d. Propuestas
- e. Acuerdos: Considerar los responsables y plazo de ejecución.

CAPÍTULO V

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 17°.- De las infracciones

Se considera infracciones a los siguientes actos:

- a. Dos Inasistencia consecutivas sin justificación
- b. Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- c. Incumplimiento de funciones o responsabilidades
- d. Falta de respeto al Presidente o a los miembros de la PDC
- e. Acciones en contra de los acuerdos de la PDC.

Artículo 18°.- De las sanciones

Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el Numeral anterior serán:

- a. Amonestación Verbal
- b. Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
- c. Suspensión de representación por una o más sesiones.
- d. Solicitud de cambio de representante por reiteración de falta.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento serán materia de resolución por el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de Jesús María a sugerencia de la Secretaría Técnica de la PDC.





Municipalidad de
Jesús María

PLAN DE TRABAJO 2019

PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL
JESUS MARIA

PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE JESUS MARIA PLAN DE TRABAJO 2019

I. Introducción

La Plataforma de Defensa Civil de Jesús María tiene como primordial tarea apoyar al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús María en el proceso de implementación de la Gestión Reactiva del Riesgo (procesos de preparación, respuesta y rehabilitación) conforme a lo dispuesto en el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres 2015 – 2021 y en concordancia con el Eje Estratégico IV: Recursos Naturales y Ambiente del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Jesús María 2015 – 2021.

En el Plan de Desarrollo Concertado se identificó que “la vulnerabilidad del distrito está muy asociada al riesgo sísmico, por lo que se requiere contar con una población preparada y resiliente que pueda enfrentar emergencias y/o desastres en condiciones de activar el mecanismo de autoayuda como complementario y necesario para la intervención posterior de los organismos de primera respuesta y ayuda humanitaria que son responsabilidad de la autoridad local.

En este sentido, y con el propósito de reducir el riesgo y desarrollar la capacidad de resiliencia de la población para enfrentar emergencias y desastres, es importante implementar acciones que nos permitan cumplir con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; a saber, desarrollar el conocimiento del riesgo, evitar y reducir las condiciones de riesgo de los medios de vida de la población, desarrollar capacidad de respuesta ante emergencias y desastres, fortalecer la capacidad para la recuperación física, económica y social, fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la gestión del riesgo de desastres y fortalecer la participación de la población y sociedad organizada para el desarrollo de una cultura de prevención.

El presente Plan de Trabajo está a orientado a complementarse y articularse con el programa de actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, en su componente de Gestión Reactiva del Riesgo; de manera que se puedan cumplir en el ámbito local con los objetivos estratégicos del PLANAGERD con una priorización de objetivos específicos y actividades respecto a las condiciones específicas y particulares del escenario de riesgo del distrito de Jesús María.

II. Características del escenario de riesgo de desastres en el distrito de Jesús María.

El distrito de Jesús María se encuentra en la zona central de la ciudad de Lima, localizado en las coordenadas geográficas 12° 04' 03" de latitud sur y 17° 02' 30" de longitud oeste, a 103 m.s.n.m. con una superficie de 457 hectáreas que representa el 0.18 % de la superficie de la provincia de Lima. El 100% de su superficie es área urbana.

Jesús María comparte con los otros 41 distritos de Lima, la condición de estar ubicado en la zona denominada “Cinturón de Fuego del Pacífico”, caracterizada por una alta





sismicidad, donde se registra aproximadamente el 80% de los movimientos sísmicos a nivel mundial.

En el escenario de riesgo de Lima Metropolitana, el distrito de Jesús María se encuentra ubicado en la denominada “zona consolidada”, que es el escenario que convoca a los actores relacionados con la generación, afectación o gestión del riesgo público de la zona urbana de alta consolidación urbanística. Este escenario comprende la gestión del riesgo de todas las formas de ocupación y usos presentes en estas zonas y principalmente las:

- Zonas residenciales.
- Zonas comerciales.
- Zonas industriales.
- Zonas de Conservación.
- Áreas de renovación urbana.
- Zonas de patrimonio cultural.
- Equipamiento urbano.

Mientras que en los estudios realizados por el CISMID en el año 2004, se determinó que el distrito de Jesús María por la calidad de suelos se encuentra ubicado en la **ZONA I**: Zona que incluye afloramientos rocosos, estratos potentes de grava que conforman los conos de deyección de los ríos Rímac y Chillón y los estratos de grava coluvial –eluvial de los pies de las laderas. Comportamiento rígido, con periodos de vibración natural entre 0.1 y 0.3 segundos. El factor de amplificación sísmica por efecto local del suelo en esta zona es $S = 1.0$ y el periodo natural del suelo es $T_p = 0.4$ segundos, correspondiendo a un suelo tipo 1 de la norma sismo resistente peruana.



En el mes de diciembre del año 2017, esta subgerencia realizó una evaluación de vulnerabilidad de zonas críticas en el distrito. En el “Estudio y análisis de las zonas de vulnerabilidad denominadas ‘Asociación Virgen del Carmen’ y ‘Cooperativa Faustino Sánchez Carrión’ en el distrito de Jesús María; se establece un perfil de la población en situación vulnerable a la fenomenología recurrente en el distrito. Encontramos que la tendencia es que las personas en pobreza endémica viven concentrados en lugares hacinados como son los denominados “El Rancho” (esquina Huiracocha y Coronel Zegarra) y la Asociación F. Sánchez Carrión también conocida como “El Chaparral” (ubicado en la cuadra 24 de Gral. Garzón), aunque hay un segmento de personas en pobreza no endémica (no siempre fueron pobres) constituido por personas de la tercera edad que no trabajan, carecen de pensión, viven en quintas y no cuentan con familiares que los atiendan o sus familiares son dependientes de ellos; estas mismas condiciones se encontraron en una verificación de seguridad en “El Rancho” realizada en el mes de marzo del 2019, concluyendo una situación de emergencia y vulnerabilidad. Ello no obstante, hay que observar que las cifras mostradas están muy por debajo del promedio de Lima Metropolitana.

Hoy en día se cuentan casi 24,800 viviendas, en cuanto a su construcción un 94.41% contaba con paredes de ladrillo o concreto y un 99% tenía pisos de cemento pero mayoritariamente recubiertos con mayólica y/o parquet *. Como resultado de la renovación urbana tenemos que la vivienda inadecuada se ha reducido porcentualmente, sin embargo hay aún ciertos lugares del distrito en donde se ven algunos procesos de deterioro y tugurización justamente donde no ha ingresado la inversión inmobiliaria.

Sobre el acceso a servicios como el agua potable, las conexiones de saneamiento y la luz eléctrica se atiende al 100% de los vecinos. Otro dato importante a resaltar es que el promedio de personas por vivienda es de 4 hab/vivienda un índice bastante bueno porque evita el hacinamiento.

Si bien es cierto las condiciones del escenario de riesgo del distrito de Jesús María, en comparación con otros distritos es bastante favorable; ello no evitaría el impacto que pudiera ocasionar un evento sísmico de gran magnitud, situación que debe considerarse para reducir al mínimo las posibles pérdidas y daños, que podrían ser entre otros:

1. Fallas estructurales en las redes de distribución de agua potable ocasionando un mayor racionamiento de la dotación del servicio.
2. Fallas estructurales en las redes de desagüe ocasionando el derramamiento de aguas servidas y disminución de la capacidad de tratamiento de aguas servidas.
3. Daños en edificaciones de zonas con aceleraciones sísmicas severas y deficiencias constructivas o carentes de consideraciones sismo-resistentes.
4. Daños en las edificaciones de los servicios de emergencia, carentes de consideraciones sismo resistente, con la consecuente disminución de la capacidad de atención a la población afectada en situaciones normales y de emergencia.
5. Daños considerables en el equipamiento urbano que presentan edificaciones carentes de consideraciones sismo resistente, con la consecuente interrupción temporal y disminución de la capacidad operativa de los servicios.
6. Colapso de torres de alta tensión, ocasionando el desabastecimiento de energía eléctrica, disminución de la capacidad de producción de los servicios, afectación a las viviendas que se encuentran dentro de la faja de seguridad de las líneas de alta tensión.
7. Daños en los componentes estructurales y no estructurales de la infraestructura vial, con la consecuente disminución de los niveles de accesibilidad física dentro del distrito.
8. Daños en la infraestructura de redes de transportes y comunicaciones, con la consecuente restricción de los servicios.

* Plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2017 – MDJM.

III. Objetivos del Plan de Trabajo

Objetivo General

Apoyar al Grupo de Trabajo de la GRD en la implementación del proceso de preparación para la respuesta, con los recursos y capacidades de sus integrantes durante el periodo 2019.

Objetivos Específicos, Acciones y Actividades

OE 1. Desarrollar el conocimiento del riesgo

Acción 1.1 Promover la difusión del conocimiento del riesgo local

Actividad 1.1.1: Ejecutar una actividad de promoción del conocimiento del riesgo local.

Acción 1.2 Comprometer a las instituciones públicas y privadas en la generación de información y conocimiento del riesgo local.

Actividad 1.2.1: Envío de información de las instituciones públicas y/o privadas sobre aspectos de GRD en Jesús María.

OE 2. Desarrollar capacidad de respuesta ante emergencias y desastres

Acción 2.1. Desarrollar capacidad de respuesta inmediata

Actividad 2.1.1.: Participar en la ejecución de simulacros y/o simulaciones.

Actividad 2.1.2.: Coordinación de Actores de la Primera Respuesta.

Acción 2.2 Desarrollar capacidad para la atención de emergencias o desastres.

Actividad 2.2.1 Brindar información precisa de recursos disponibles de las instituciones integrantes para atención de emergencias.

Actividad 2.2.2 Instalación de Almacén Adelantado de Ayuda Humanitaria.

OE 3. Fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres

Acción 3.1 Institucionalizar la GRD en las instituciones públicas y privadas.

Actividad 3.1.1 Elaboración y Aprobación del Reglamento de Funcionamiento interno de la Plataforma de Defensa Civil.

Actividad 3.1.2 Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo anual de la Plataforma de Defensa Civil.

Actividad 3.1.3 Presentar a la Secretaría Técnica de la PDC, los procedimientos institucionales de intervención en emergencias o desastres.

Actividad 3.1.4 Elaboración del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres.



Acción 3.2 Fortalecer la cultura de prevención

Actividad 3.2.1 Ejecutar el Plan de Educación Comunitaria.

IV. RECURSOS Y OBSTÁCULOS

El trabajo articulado con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, como la instancia municipal encargada de formular normas y planes, evaluar, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la gestión del riesgo de desastres, será un soporte básico para la operatividad del presente plan, así como el compromiso de cada una de las instituciones que conforman la PDC.

Se requiere sensibilizar a las autoridades de las instituciones públicas y privadas que conforman la PDC a fin de facilitar la ejecución del presente Plan de Trabajo, así como articularse con los otros espacios de representación de la sociedad civil organizada en el distrito de Jesús María.

De otra parte, la falta de tiempo y/o la rotación de los representantes de las instituciones en la Plataforma de Defensa Civil, la baja prioridad para las actividades de gestión del riesgo y la ausencia de presupuesto para financiar actividades, pueden convertirse en obstáculos que limiten el cumplimiento del plan. Frente a ello es importante identificar los recursos y socios estratégicos que puedan fortalecer la ejecución del presente plan así como contar con el apoyo permanente de la Secretaría Técnica como nexo con la Municipalidad Distrital de Jesús María.

V. ESTRATEGIA Y ACCIONES

Para el cumplimiento de los objetivos y actividades del presente plan, se requiere en primera instancia su aprobación por la Plataforma de Defensa Civil. Hay que considerar también la socialización de este plan con las instituciones privadas y públicas del nivel local y nacional que apoyan o realizan acciones vinculadas a la gestión reactiva del riesgo de desastres.

A nivel nacional, es necesario establecer contacto y dar seguimiento a otros actores del nivel regional y/o nacional tales como la Municipalidad Metropolitana de Lima, INDECI, MEF, PNUD y otros que vienen desarrollando actividades en la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres.

VII. FINANCIAMIENTO

El desarrollo del programa estará supeditado a su articulación con las actividades del grupo de trabajo de GRD y de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres. Así como la coordinación estrecha de las instituciones que conforman la PDC, puede facilitar también la ejecución de algunas de las actividades previstas en el presente plan.

Secretaría Técnica
Marzo 2019



CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES

OE 1. Desarrollar el conocimiento del riesgo												
ACCION	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1.1 Promover la difusión del conocimiento del riesgo local	1.1.1 Ejecutar una actividad de promoción del conocimiento del riesgo local.	Secretaría Técnica										
1.2 Comprometer a las instituciones públicas y privadas en la generación de información y conocimiento del riesgo local.	1.2.1 Envío de información de las instituciones públicas y/o privadas sobre aspectos de GRD en Jesús María.	Todos los integrantes										
OE 2. Desarrollar capacidad de respuesta ante emergencias y desastres												
2.1 Desarrollar capacidad de respuesta inmediata	2.1.1 Participar en la ejecución de simulacros y/o simulaciones	Todos los integrantes										
	2.1.2 Coordinación de actores de la Primera Respuesta	Secretaría Técnica										
2.2 Desarrollar capacidad para la atención de emergencias o desastres	2.2.1. Brindar información precisa de recursos de las instituciones integrantes para atención de emergencias.	Todos los integrantes										
	2.2.2 Instalación de Almacén Adelantado de Ayuda humanitaria	Secretaría Técnica										
3. Fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres OE												
	3.1.1 Elaboración y Aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil	Secretaría Técnica										





3.1 Institucionalizar la GRD en las instituciones públicas y privadas.	3.1.2 Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil	Secretaría Técnica											
	3.1.3 Presentar a la Secretaría Técnica, los procedimientos institucionales de intervención en emergencias o desastres.	Todos los integrantes											
	3.1.4 Elaboración del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres	Secretaría Técnica											
	3.2.1 Ejecutar el Plan de Educación Comunitaria	Secretaría Técnica											
3.2 Fortalecer la cultura de prevención													





PROVEIDO N° 634 - 20 19 MDJM/GM

Ref.: Informe 162-2019-GOJRC

Para: Secretaría General

- Conocimiento y fines
- Acciones que correspondan
- Emitir informe
- Preparar respuesta
- Asistir en representación

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
Secretaría General
16 ABR. 2019
RECEBIDO
Hora: 9:24 Fimar: [Signature]

OBSERVACIONES: Proceder con el tramite de
aprobación de propuesta de Reglamento de Funcionamiento
Interno de la plataforma de Defensa Civil

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VCS
Abog. John Adrian Ampuero
Gerente Municipal Especial



Municipalidad de Jesús María

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

INFORME N.º 162 -2019/GAJRC/MDJM



A : JOHN ADRIÁN AMPUERO JOYO
Gerencia Municipal

DE : JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO
Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil

ASUNTO PROPUESTA DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL Y PLAN DE ACTIVIDADES ANUAL DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA

REFERENCIA : a) Proveído N.º 581-2019-MDJM/GM
b) Informe N.º 46-2019-MDJM-GM/SGRD

FECHA : Jesús María, 15 de abril de 2019

Por medio del presente, me dirijo a Ud, en relación a los documentos de la referencia sobre **PROPUESTA DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA**, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Informe N.º 46-2019-MDJM-GM/SGRD, de fecha 02 de abril de 2019 la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil y el Programa de Actividades Anual de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Jesús María.
- 1.2. Mediante Proveído N.º 581-2019-MDJM/GM, de fecha 09 de abril de 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, opinión legal respecto a la propuesta de Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil y Programa de Actividades Anual de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Jesús María.

II. ANÁLISIS

- 2.1. El artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- 2.2. Que, el artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD N.º 29664, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 19 de febrero de 2011, establece que se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo y con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.





Municipalidad de Jesús María

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- 2.3. Que, por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, publicado en el Diario Oficial “*El Peruano*” con fecha 26 de mayo de 2011 se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD N.º 29664, precisando en su artículo 19 que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; asimismo se señala que estas funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales y que es el Alcalde quien constituye, preside y convoca a las Plataformas.
- 2.4. Que, mediante Resolución Ministerial N.º 180-2013-PCM, publicada en el Diario Oficial “*El Peruano*” con fecha 11 de julio de 2013, se establecieron los “Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, de aplicación para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- 2.5. Que, el capítulo V de la mencionada disposición normativa, establece que la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil son responsabilidad directa de los Gobiernos Regionales y Locales.
- 2.6. Que, asimismo el capítulo VI de la misma, establece que son funciones de la Plataforma de Defensa Civil, la de aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad, más uno de sus integrantes y elaborar y aprobar el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD.
- 2.7. Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 64-2019-MDJM, de fecha 15 de febrero de 2019, se aprueba la reconfiguración de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Jesús María.
- 2.8. Que, en sesión de fecha 04 de marzo de 2019, la Plataforma de Defensa Civil aprobó su Reglamento de Funcionamiento Interno y el Plan de Actividades para el año 2019.
- 2.9. Que, ese contexto, resulta necesario aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil y Plan de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Jesús María, mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.

III. CONCLUSIONES

3.1 Por tanto, estando a las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes y con el Informe de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y la Gerencia Municipal, esta oficina es de opinión que procede la aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil y el Plan de Actividades – Año 2019 de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Jesús María, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.

Se adjunta los documentos de la referencia en original.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para los fines que estime pertinente.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO
Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil

GAJRC/kasp



Municipalidad de **Jesús María**

GERENCIA MUNICIPAL

25

PROVEIDO N° 381 - 2019 MDJM/GM

Ref.: Informe 46-2019-GM/SGGRD

Para: Gerencia de Asesoría Jurídica

- Conocimiento y fines
- Acciones que correspondan
- Emitir informe
- Preparar respuesta
- Asistir en representación

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil
09 ABR. 2019
RECIBIDO
10:49 am
Firma: *[Signature]*

OBSERVACIONES: Informe legal sobre propuesta de Reglamento de plataforma de Defensa Civil.

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
VBO
Abog. John Adrian Ampuero Juyo
Gerente Municipal



INFORME N.º 046-2019-MDJM-GM/SGGRD



A : **JOHN ADRIÁN AMPUERO JOYO**
Gerente Municipal

ASUNTO : **APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

FECHA : Jesús María, 02 de abril del 2019

Mediante el presente; me dirijo a usted, para informarle que se ha terminado de actualizar el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL** y **PROGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL DE LA PLATAFORMA** del distrito de Jesús María.

Los mencionados documentos tienen como propósito establecer, priorizar y ordenar las responsabilidades y actividades a cargo de los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, en tanto espacio competente para las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres en nuestro distrito.

Dado que la Resolución Ministerial N.º 180-2013-PCM, "**Lineamientos para la Organización y Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil**" se establece que los Alcaldes son las máximas autoridades o titulares de las mismas, correspondiendo emitir documento normativo que regule el funcionamiento adecuado de la Plataforma.

Por lo expuesto; remito a su despacho el citado Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil y el Programa de Actividades anual de la Plataforma aprobados en la sesión de trabajo realizada en la sede municipal el día 04 de marzo del presente, al ser la Gerencia Municipal nuestra unidad orgánica superior, mucho agradeceré se sirva ordenar la derivación a la instancia subsecuente para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente. Al mismo tiempo de adjuntar los documentos, remitimos también un proyecto de la Resolución de Alcaldía, a fin de agilizar los procedimientos.

Finalizo informando a usted que permanecemos en atención a toda coordinación al respecto, durante el procedimiento de emisión del mencionado instrumento jurídico.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
IVAN JONATHAN LLONTOP CASTILLO
Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres

EL ALCALDE DE JESUS MARIA

VISTO:

El Informe N° 046-2019-MDJM-GM/SGGRD de fecha 02 de abril del 2019, de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, quien formula y solicita la aprobación del Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil y el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Jesús María; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que mediante el Informe de Visto, expedido por la Sub-Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, bajo el cual hace referencia a la aprobación de la elaboración del Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil y el Plan de Trabajo Anual de la plataforma de Defensa Civil del distrito de Jesús María, en amparo al numeral 19.1 del artículo 19º del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180- 2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil o quien haga sus veces; así como representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, en atención a ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2019 se aprobó la Reconformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Jesús María;

Que, al respecto, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, mediante Informe N° 046-2019-MDJM-GM/SGGRD de fecha 02 de abril del 2019, puso en conocimiento que en la sesión

de la Plataforma de Defensa Civil llevada a cabo el 18 de marzo del 2019 se aprobó la elaboración del Reglamento Interno para la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Jesús María, así como el Plan de Trabajo anual de la Plataforma, los cuales siguen los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 180-2013- PCM.

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el Reglamento Interno para la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Jesús María, así como el Plan de Trabajo anual de la Plataforma;

Que, estando a lo opinado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres mediante Informe N.º 046-2019-MDJM-GM/SGGRD de fecha 02 de abril del 2019, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Jesús María, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los Miembros de la Plataforma de Defensa Civil, contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía. *Reglamento q consta del 18 art. y 1 desp. final*

Artículo Segundo.- Artículo Tercero.- Aprobar el Plan de Trabajo anual de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Jesús María, contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.- Notifíquese a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría jurídica y Registro Civil, para su conocimiento y fines pertinentes.

avisar a Gerencia - publicar en el portal web.
Regístrese, comuníquese publíquese y cúmplase.